

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 144

18 de febrero de 2026

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias y prioritarias para corregir cualquier deficiencia sobre los puentes 2894 y 2858 de la Carretera Estatal PR-2, en la jurisdicción del Municipio de Ponce, que impidan el libre tránsito y provoquen la reducción de velocidad y se garantice la seguridad de quienes recorren dicha vía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, existen deficiencias que pueden crear una diferencia en altura entre el pavimento y los puentes 2894 y 2858 de la Carretera Estatal PR-2. Esto provoca que las miles de personas que transitan a diario por esta vía de alto flujo vehicular tengan que reducir significativamente su paso para poder transitar sobre estos puentes sin causar desperfectos mecánicos en sus autos. La reducción en velocidad que se ven obligados a tomar los conductores ha provocado accidentes vehiculares en la zona. Además, representa un riesgo para los vehículos de quienes conducen sin conocer las condiciones en que se encuentran los puentes de esta zona. Lo antes expuesto, amerita una pronta acción por las autoridades concernientes.

La Carretera Estatal PR-2, jurisdicción del Municipio de Ponce, es una vía principal que toman miles de puertorriqueños para llegar a sus zonas de trabajo. Las condiciones

de estos puentes afectan a los conductores de ambas vías, tanto en dirección hacia el Municipio de Peñuelas, así como en dirección al Municipio de Ponce. Por tanto, se hace necesario tomar todas las medidas necesarias para garantizar el libre flujo vehicular al momento de realizar las reparaciones que aquí se ordenan en los antes mencionados puentes 2894 y 2858.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
2 Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias y prioritarias
3 para corregir cualquier deficiencia sobre los puentes 2894 y 2858 de la Carretera Estatal
4 PR-2, en la jurisdicción del Municipio de Ponce, que impidan el libre tránsito y provoquen
5 la reducción de velocidad y se garantice la seguridad de quienes recorren dicha vía.

6 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
7 Autoridad de Carreteras y Transportación, a realizar un informe sobre las condiciones,
8 los planes a seguir y el término en que culminarán los trabajos para reparar los puentes
9 indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. El informe deberán presentarlo
10 ante las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas en el periodo de ciento ochenta (180)
11 días, contados a partir de aprobada esta Resolución Conjunta.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
13 su aprobación.